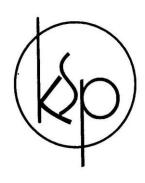
kluchnik sánchez perete, s.c. contadores públicos certificados



Junio 18, 2014.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

EN OCTUBRE

INICIO DE PRESENTACIÓN DE CONTABILIDAD AL SAT

A partir de julio se debe llevar contabilidad electrónica, pero hasta octubre se presentaría.

El Artículo 28 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, establece que los contribuyentes ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

De acuerdo con el Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, esta obligación de presentar la información contable, se deberá cumplir a partir del 1 de julio de 2014.

Sin embargo, la obligación de presentar la información de la contabilidad al SAT vía Internet, está proyectada para iniciar en principio **en octubre de 2014**, conforme a lo siguiente:

Balanza de comprobación del mes de:	Mes de entrega
Julio	Octubre 2014
Agosto	Noviembre 2014
Septiembre y Octubre	Diciembre 2014
Noviembre y Diciembre	Enero 2015

Es importante puntualizar que la información a presentar mensualmente, deberá ser en archivos XML, generados por el sistema contable y contendrá lo siguiente:

Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos), y cuentas adicionales, así como sus subcuentas. En el caso de la balanza de cierre del ejercicio, se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren. Se deberán identificar todos los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto; así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados.

La estructura de los archivos XML a presentar, deberá corresponder a los anexos publicados en la sección "Información" correspondiente a "Contabilidad Electrónica" de la página de Internet del SAT, lo cual a la fecha no ha sido dada a conocer.

Las personas físicas obligadas a utilizar el sistema "Mis Cuentas" del SAT, no tienen la obligación de presentar esta información.

No está por demás recordar que las personas físicas cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de dos pesos, llev millones de llevarán la contabilidad tradicionalmente denominado "contabilidad simplificada", es decir, llevando solamente un libro de ingresos, egresos, inversiones y deducciones, en medios o sistemas electrónicos. Para estas personas, no está claro cual va a ser la información que deban presentar a la autoridad, o bien si están obligados a ello.

Lo aquí comentado ESTÁ PENDIENTE SU OFICIALIZACIÓN.